**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLAUSULAS GENERALES**

**I. OBJETO Y CARACTER DEL LLAMADO**

**ARTÍCULO 1: Objeto**: Se llama a Licitación, para la contratación que se determina en las Cláusulas particulares del presente Pliego.---------------------------------------------------

**ARTÍCULO 2: Carácter**: El carácter público o privado del llamado a Licitación, se especifica en las Cláusulas Particulares del Pliego.---------------------------------------------

**ARTÍCULO 3: Valor del Pliego**: El valor del pliego de bases y Condiciones y los lugares de consulta y adquisición se determinan en las Cláusulas Particulares de este Pliego.---------------------------------------------------------------------------------------------

**II. APERTURA DE LA LICITACION**

**ARTÍCULO 4: Lugar, día y hora**: La apertura de las propuestas se realizara en el lugar, día y hora que se determinan en las Cláusulas Particulares.----------------------------

Si el día fijado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal de Partido de Villa Gesell, ella se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.------------

**III. DE LOS PROPONENTES**

**ARTÍCULO 5: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad**: Los proponentes deberán estar inscriptos Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares.------------------------

**ARTÍCULO 6: Proponentes no inscriptos**: Pueden también formular propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aún no hubiere recaído decisión final al respecto. Por medio de la presentación de constancia de presentación ante la oficina de Compras y Licitaciones.-------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 7: Sociedades**: Las sociedades oferentes, acreditaran su constitución regular, adjuntando copia certificada del contrato social, y constancia en forma de su inscripción en los registros respectivos.-----------------------------------------------------------

**ARTICULO 8: Unión Transitoria de Empresas**: Las sociedades legalmente constituidas a la fecha del llamado, podrán presentarse a la Licitación, reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria, siempre que satisfagan en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el articulo 377 y siguientes de la Ley n. 19.550, modificada por la Ley n. 22.903, texto ordenado según Decreto 841/84. Las sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118, tercer párrafo de la citada Ley. Los requerimientos que en este Pliego se exige para cada oferente se harán extensivos a cada integrante de esta.----------------------

**ARTICULO 9: Vigencia de plazo:** El plazo de vigencia de Sociedades Oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato y su prorrogas si estuvieran previstas.------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 10: Apoderados y representantes**: Los apoderados y/o representantes legales de los oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, certificados en forma, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.--------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 11: Impedimentos**: Les está prohibido presentar propuestas a:

**A)** Deudores morosos de cualquier repartición o dependencia de la Provincia o Municipalidad, por cualquier concepto.

**B)** Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores a la fecha de la apertura de la Licitación.

**C)** Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o

Nacionales, dentro del plazo de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de la apertura de la Licitación.

**CH)** Los agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo socio administrador, o gerente no socio lo fuere.

**D)** Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

**E)** Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra.

**F)** Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes.

**G)** Los condenados en causa penal, o que estuvieren afectados a proceso penal.

**H)** Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o provisional vigente.-

**I)** Las sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, socio administrador o gerente no socio estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.

**J)** Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.

**K)** Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.

**L)** Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.

**LL)** Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares.

Asimismo **deberán acompañar declaración jurada** en la que se exprese que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente.

**ARTÍCULO 12: Efectos de los impedimentos**: Cuando se constatare que el proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 11°, a la fecha de presentación de las propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:

1. Rechazo de la propuesta, con pérdida de garantía de la oferta en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la perdida de la garantía los casos del Art. 11, inciso 1) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.
2. La anulación del contrato. con pérdida de la garantía del contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la garantía, y los daños y perjuicios, el caso del Articulo 11, inciso 1) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.

**IV GARANTIAS**

**ARTÍCULO 13: Objeto-Oportunidad** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

A**)** **Garantía de la oferta**: deberá acompañarse a la propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares.

1. **Garantía de Contrato**: Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días de suscripto el Contrato.

**ARTÍCULO 14: Forma**: Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. **Dinero en efectivo**: Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
2. **Fianza bancaria**: Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.
3. **Póliza de seguro de caución**: La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores, incluso el Federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza, la que debe estar certificada.

**ARTÍCULO 15: Montos**: Serán los que establezcan las Cláusulas Particulares.----------

**ARTÍCULO 16: Prueba de la constitución de las garantías**: Los proponentes o adjudicatarios, según el caso, acreditaran la constitución de las garantías, acompañando el recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, donde conste la entrega del dinero, títulos o documentación correspondiente, o bien acompañando la documentación original constitutiva de la fianza o seguro.----------

**ARTÍCULO 17: Devolución de la garantía de la oferta**:

1. Serán devueltas en forma inmediata las garantías de las ofertas.

1 ) Vencido el mantenimiento de la oferta.

2 ) De las ofertas no admitidas por haber sido pre-sentadas fuera de término

3 ) Perfeccionada la adjudicación a otro proponente.

4 ) A los comprendidos en el Articulo 12 , inc. a) párrafo segundo.

B) Serán devueltas dentro de los treinta (30) días de la apertura de las ofertas, las garantías pertenecientes a oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueron consideradas como tales. La devolución deberá solicitarse por escrito por medio de alcance al Expediente principal.---------------------------------------------------

**ARTICULO 18: Devolución de la garantía de contrato**: Serán devueltas dentro de transcurridos seis (6) meses desde:

1. Cumplido el plazo de contrato, o de las prórrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del adjudicatario.
2. Resuelto el contrato por causas no imputables al contratista.

La devolución deberá solicitarse por escrito por medio de alcance al Expediente principal.

**ARTÍCULO 19: Reclamo restitución garantía**: En los casos, que luego de notificados en el domicilio constituido por los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su restitución dentro de un plazo de un año (1) a partir de la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significara la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía.---

**ARTÍCULO 20: Valores otorgados**: En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.--------------------------

**ARTÍCULO 21: Intereses**: El Partido de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en garantía. Los que devengaran los titulas o valores depositados, pertenecerán a sus propietarios.--------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 22: Restitución nominal**: La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación de devolución de los depósitos entregados en garantía, restituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.----------------------------------------------------------

**V- DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION**

**ARTÍCULO 23: Domicilio real:** Los proponentes deberán denunciar su domicilio real.-----------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 24: Domicilio especial**: Los proponentes constituirán domicilio especial a todos los efecto de la Licitación, dentro de los límites del Partido de Villa Gesell, con indicación de calle, numero, piso, letra o número de departamento o de escritorio, y de no contar con numeración de calle, deberá darse la nomenclatura catastral completa donde se tendrán por validas, las notificaciones intimaciones Y/O comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la Licitación y de la contratación que fuere su consecuencia. Así mismo deberán constituir domicilio fiscal electrónico municipal donde serán a su vez válidas las comunicaciones para el supuesto de no tenerlo constituido.---------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 25: Conservación del domicilio**: El proponente y/o contratante está obligado al mantenimiento especial que constituya Mientras que el proponente y/o contratante no notifique la constitución de un nuevo domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las notificaciones podrán constituirse por medios de cédula que diligencie el funcionario municipal ad-hoc designado al efecto.

La diligencia se practicara conforme a las normas pertinentes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, podrán realizarse por medio de telegrama, carta documento, o cualquier otro medio fehaciente, incluido vía mails oficiales. La inexistencia del domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por tres (3) días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma publica, circunstancia esta que certificara el Secretario Municipal del área respectiva. Se deja asentado que todas las notificaciones se efectuaran al domicilio constituido y para el caso de que la dirección resulte “cerrado”, “desconocido” o “insuficiente” o domicilio constituido por fuera de la Localidad de Villa Gesell (domicilio precario), se tendrán por validas las notificaciones en la Oficina de Compras y Licitaciones (notificación por nota), recayendo exclusivamente la responsabilidad sobre el oferente al suministrar un domicilio precario.

En base a encontrarnos atravesando una situación excepcional producida por la pandemia del COVD-19, es que a modo de excepción se habilitan las comunicaciones o notificaciones vía mail, remitiéndose las mismas a los mails que figuran en los registros municipales.-------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 26: Prorroga de jurisdicción**: Los proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción, incluso el Federal, respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la oferta o contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente llamado a Licitación.-------------------------------------------------

**VI- DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 27: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la contratación:** El proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus cláusulas, especificaciones, planos y anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el solo hecho de su participación en la Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos su términos, habiendo apreciado las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto.

En cuanto a consultas o pedido de aclaraciones sobre las condiciones de la contratación o proceso licitatorio, podrán efectuarse hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha dispuesta para la recepción y apertura de sobres, debiendo ser remitidas por escrito a la Oficina de Compras y Licitaciones, habilitándose sean formuladas vía mail y para este supuesto en base a la situación que nos encontramos atravesando del COVID-19.-----------------------

**ARTÍCULO 28: Lugar de recepción**: Las propuestas serán recepcionadas en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones.-----------------------------------------------

**ARTÍCULO 29: Formas de remisión**: Las propuestas se entregaran personalmente por los interesados, o se remitirán por correo. En caso de que fueran remitidas por correo, los remitentes tomaran a su cargo el riesgo que la propuesta no sea recibida en tiempo oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al expediente de la Licitación sin abrir.----------

**ARTÍCULO 30: Plazo de recepción**: Las propuestas se recibirán en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones, durante el horario hábil de oficinas de la Municipalidad de Villa Gesell, **hasta una (1) hora, antes de la hora fijada para la apertura de las mismas.-------------------------------------------------------------------------**

Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la apertura de los sobres.------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 31: Plazo de mantenimiento de las ofertas**: Será el que se determine en las Cláusulas Particulares. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del proponente, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la Municipalidad, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles, al vencimiento establecido.---------------

El desistimiento de la oferta pendiente el plazo de mantenimiento antes de perfeccionarse la adjudicación, ocasiona la perdida de la garantía de la oferta.

**ARTÍCULO 32: Requisitos de la propuesta:**

**A)** Original y Duplicado: Las propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado.

**B)** Escrito a máquina: Deberán estar escritas a máquina o de forma manuscrita mientras la letra sea legible.

**C)** Idioma español: Se redactara en idioma español.

**D**) Firma y aclaración en cada foja: Cada foja del original y del duplicado, serán firmadas por el o los proponentes.

**E)** Salvadora de las enmiendas o interlineas: Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los proponentes.

**F)** Sobre: La propuesta deberá ser presentada dentro de un sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán recepcionados aquellos sobres que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del sobre se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 n 820, el número de licitación y del expediente y la fecha y hora de la apertura de la propuesta.------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 33: Forma de Presentación de la propuesta**: La Propuesta que efectúen los concurrentes a la Licitación Pública se presentara en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado para el acto de apertura. En el acto de licitación se procederá a la apertura del Sobre A y del Sobre B. Las autoridades que presidan el acto labrarán un acta que será firmada por las autoridades presentes y los oferentes que así lo deseen.

La presentación se deberá efectuar en dos sobres “A” y “B” que a su vez iran dentro de otro sobre denominado “C”, de la siguiente forma:

**EL SOBRE A) CONTENDRA**:

**A)** Cuadernos o carpetas: Descuadernados, con sus fojas debidamente cocidas, pueden no estarlo, o dos carpetas de tamaño oficio o A4.

**B)** Fojas numeradas correlativamente: Las fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, con firma o media firma del proponente.

**C)** Contenido de los cuadernos: Uno de los cuadernos o carpetas estarán constituidos por los escritos, documentos y antecedentes originales que seguidamente se enumeran, y el otro con las copias de tal elemento, glosados en el orden de la enumeración.

**1**. **Nota de presentación:** En ella se hace constar:

El nombre completo del o los proponentes. Su domicilio real. El número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad o manifestación de que se halla en trámite. Los representantes o apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los números correspondientes. Recaudo similar respecto de la inscripción en la Dirección General de Rentas Provincial y en la Dirección General Impositiva, respecto de los impuestos a que estén afectados. Cada proponente cumplirá este recaudo, por duplicado, en el formulario Nº 1 y su copia que se acompaña al presente Pliego.

**2.** **Declaración Jurada**: De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Articulo 11.

**3.** **Comprobantes:** Adjuntar constancias de inscripción vigentes de AFIP y ARBA, y últimos pagos.

**4**. **Constitución de domicilio especial y prorroga de jurisdicción**: Los proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Articulas 24, 26 y en el precedente inciso 3, por duplicado en el formulario Nº 2, que se acompaña al presente Pliego. **5**. **Garantía de la oferta**: El documento o los documentos que acrediten la constitución de la garantía de la oferta.

**6**. **Recibo original** de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones

**7**. **Constancia de inscripción o de trámite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:** La expedirá la oficina de Compras de la Municipalidad a solicitud del proponente.

**8**. **Poderes**: Los representantes y/o apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acrediten en forma la personaría que invoquen.

**9. Especificaciones Técnicas:** de los materiales con los que se llevará a cabo la obra que se licita.

**10**. **Antecedentes**: Los Proponentes presentaran certificados expedidos por autoridad competente, en los que acredite una antigüedad de cinco (5) años en trabajos de Obras similares a la licitada.

**11.** **Nota** dirigida a la Municipalidad constituyendo domicilio en la Ciudad de Villa Gesell y en su caso domicilio electrónico.

**12.** **Estados contables** confeccionados de acuerdo a la Ley en vigencia, a la fecha de la Licitación, del último ejercicio firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

**13. I.E.R.I.C. :** Constancia de inscripción en el IERIC.

**14.** **Firmas:** Se deberá acompañar el Pliego de Bases y Condiciones Generales suscripto en todas sus fojas.

**15. Documentación Sociedad:** Para el caso de presentarse una persona jurídica, deberá acompañarse la documentación correspondiente que acredite su constitución en forma.

**EL SOBRE B) CONTENDRA**: La oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las cláusulas particulares, firmadas en todas sus hojas por el oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la oferta.

**ARTICULO 34: De los Sobres**: Los sobres A) y B) irán dentro de otro sobre individualizado con la letra C); todos los sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

**LICITACION PUBLICA Nº 03 / 2020**

**PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, SECUNDARIA Nº 1, Y PRIMARIAS Nº 1, 2, 3, 4 Y 7**

**FECHA APERTURA: 24/07/2020**

**HORA: 11.00 hs.**

**VII- ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 35: Autoridades Municipales:** Las propuestas serán abiertas en presencia de las autoridades municipales correspondientes, e interesados que concurran.---------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 36: Numeración Sobres**: Previamente a la apertura de las propuestas, se numeraran correlativamente los sobres que las contengan, los que serán abiertos seguidamente en el orden numérico que se les asignen.----------------------------------------

**ARTÍCULO 37: Acta**: En el acta a labrarse constara objetivamente lo siguiente:

**a)** Lugar, fecha y hora, correspondiente a la iniciación del acto.

**b)** Número y objeto de la Licitación y número de expediente.

**c)** Cargo y nombre de los funcionarios presentes, indicando quien preside el acto.

**d)** Respecto de cada propuesta, se consignara lo siguiente:

1. Numero de orden.

2. Nombre del proponente.

3. Cantidad de folios (del original y de la copia).

4. Descripción de las garantías.

5. Descripción de la ofertas propiamente dicha, si correspondiere.

6. Observaciones que el funcionario que presidiere el acto considere oportuno formular respecto de la propuesta.

Los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al día que se indique en el acto de apertura, que el Expediente a disposición de los Oferentes para formular las impugnaciones que estimen les corresponda; y en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectúan.

En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como oferentes participantes, a efectos de entregar a cada uno de ellos la documentación necesaria para evaluar las impugnaciones y descargos.----------------------------------------------------------

**VIII- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 38: Rechazo de las propuestas:** Serán causales de rechazo en el mismo acto de apertura, las siguientes circunstancias, (rechazo in limine):

**a)** Falta de garantía o constituida por un importe inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares.

**b)** No acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus fojas.

**c)** No acompañar el recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso de mediar alguna de dichas causales de rechazo in limine, se procederá hacer constar tal circunstancia en el Acta de Apertura, no procediéndose a la apertura del Sobre “B”, regresándosele la documentación presentada al Oferente, en el caso de encontrarse el mismo presente, o notificándosele en el domicilio que figure en la Municipalidad de Villa Gesell, que la documentación queda a su disposición.-------------

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare tal circunstancia, durante el estudio posterior de las Propuestas.---------------------------------------------------

**ARTÍCULO 39: Defectos Formales:** No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos meramente formales o documentación que no hubiera sido agregada, siempre que no sean de las que constituyen causales de rechazo in limine; en estos casos se intimara a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio de tres días hábiles, bajo apercibimiento de rechazarse la oferta, o bajar el puntaje a criterio exclusivo de la Municipalidad de Villa Gesell.--------------------------------------------------

**ARTÍCULO 40: La Recepción no obliga al Municipio:** La mera recepción de las ofertas no obliga a la Municipalidad a adjudicar la contratación a alguna de ellas.---------

**ARTÍCULO 41: Aceptación propuestas:** La Municipalidad del Partido de Villa Gesell se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos.-----------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 42: Igualdad de Ofertas:** Cuando dos propuestas resultaren en igualdad de condiciones se aplicara lo estipulado en el Artículo 41º.------------------------------------

**ARTÍCULO 43: Preadjudicación:** La pre adjudicación se efectuara de acuerdo a lo que sobre el tema establezca las Cláusulas Particulares y no creará derecho alguno a favor de los proponentes.----------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 44: Error de Hecho en la Propuesta:** Hasta el vencimiento del plazo para la adjudicación los oferentes pueden alegar, haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimara sin más la propuesta. En caso de que y al solo juicio del Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la garantía, caso contrario perderá la misma.------------------------------------

**ARTICULO 45: Preclusión:** En caso de que no se formularen impugnaciones, descargos, o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego, los proponentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.----------------------

**ARTÍCULO 46: Adjudicación:** Vencidos los plazos fijados y cumplidos los presupuestos que aquí se dan cuenta, el Departamento Ejecutivo adjudicara la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas Particulares.-------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 47: Notificación de la adjudicación:** La adjudicación se notificara al adjudicatario, en su domicilio especial constituido o al domicilio del correo electrónico constituido por el citado.----------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 48: Efectos de la adjudicación:** Si el acto de adjudicación ocurre antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas y su notificación se cursare al adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles de dictado, suspende el curso del término de mantenimiento de las ofertas.---------------------------------------------------------

**ARTICULO 49: Desistimiento de la oferta:** Si antes de resolverse acerca de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada, o si el proponente no cumpliera con las obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su adjudicación, ello implicara el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía de la misma, y sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente.--------------

**ARTÍCULO 50: Proponente siguiente:** Es atribución del Departamento Ejecutivo, de entenderlo conveniente celebrar la contratación con el proponente que siga en orden de consecuencia cuando los primeros reiteren propuestas antes del perfeccionamiento de la adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos.------------------------------------

**IX- REGIMEN SANCIONATORIO**

**ARTÍCULO 51: Incumplimientos:** Toda vez que los adjudicatarios contratantes incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus documentos complementarios, la Municipalidad podrá sancionar con las penalidades que se detallan en las Cláusulas Particulares.-------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 52: Plazo descargo:** Labrada un acta de infracción, el adjudicatario contratante dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo, se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, **Código de Faltas Municipales Ley 8751**.----------

**ARTÍCULO 53: Recurso:** El Adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de su notificación.-----------------------------------------------------------------

**ARTICULO 54: Elementos de Juicio y Pruebas fuera termino:** En el descargo, deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas de que pretenda valerse el adjudicatario contratante no aceptándose los que se presenten fuera de término.-----------

**ARTICULO 55: Pago Multas:** El importe de las multas deberá ser satisfecho por el adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de los tres (3) días de efectuado el mismo, ante el órgano de supervisión y fiscalización. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario contratante.---------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 56: Plazo para las correcciones:** El adjudicatario contratante, a quien se le haya labrado un acta de infracción, corregirá o solucionara la causa que la origino dentro de las 24 horas.

Cuando la envergadura de los trabajos a realizar, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a los trabajos en el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell que fijara el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidos, bajo pena de rescisión de contrato, perdida de la garantía e inhabilitación por cuatro años.--------------

**ARTICULO 57: Costas y Costos:** En todos los casos las costas y los costos que por cualquier concepto (notificaciones, intimaciones, comunicaciones, trabajos, etc.) se ocasionen a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, respecto de los hechos o de los actos del concesionario que impliquen infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonados por dicho contratista.--------------------------------------

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**ARTICULO 1º: Objeto:**

El presente Llamado a **Licitación Pública** tiene por Objeto la contratación por parte de la Municipalidad de **PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, SECUNDARIA Nº 1, Y PRIMARIAS Nº 1, 2, 3, 4 Y 7**, de acuerdo a las características detalladas en Planos y Planilla Anexa que se adjuntan al presente Pliego de Bases y Condiciones, en base a Convenio suscripto entre La Municipalidad de Villa Gesell y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----------------------------------------

**ARTÍCULO 2º: Forma de cotización:**

Se deberá Cotizar por la ejecución total de la Obra, la Cotización se realizara en el Formulario “PEDIDO DE COTIZACION” que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones. En cada renglón se formulara el precio global o precio unitario por metro cuadrado/lineal y el total; en caso de no existir concordancia entre ambos se tomara como base el primero para determinar el total de la Propuesta; el monto total de la misma se formulara en letras y números. Se considera que cada Proponente al formular su Oferta lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a los lugares donde se ejecutarán los trabajos, a fin de informarse debidamente, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización de los trabajos se refiere. Si en la Oferta no se discriminara el I.V.A., ésta se tomará con el I.V.A. incluido, como así también se considerarán incluidos en la Oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieren corresponder por el curso y ejecución de los trabajos, hasta la recepción definitiva de los mismos. El oferente cotizará bajo la modalidad AJUSTE ALZADO RIGUROSO. No serán admitidas variaciones en las superficies computadas ni consideradas como adicionales ninguna tarea que corresponda al normal procedimiento para la ejecución del objeto de la obra ------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 3º: Fecha y Lugar de Apertura:**

Las Propuestas serán abiertas el día 24de Julio de 2020 a las 11:00 hs, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 Nº 820.----------------------------

**ARTICULO 4º: Presupuesto Oficial:**

El Presupuesto Oficial, asciende a la suma de **Pesos seis millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta con 95/100 (6.291.630,95)**, por todo concepto.----------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 5º: Plazos**:

En base a la situación que nos encontramos atravesando causada por el COVID-19, los plazos podrán estar sujetos a modificaciones (únicamente para ampliaciones del mismo), las que serán evaluadas por la Municipalidad de Villa Gesell, siendo la decisión de la misma en este sentido irrecurrible.------------------------------------

**ARTICULO 6º: Validez de la Oferta:**

La Oferta realizada tendrá una validez de Cuarenta (40) días corridos a partir del Acta de Apertura de las Propuestas.---------------------------------------------------

**ARTICULO 7º: Garantía de la Oferta:**

Se fija en el Diez por ciento (10%), del Presupuesto Oficial. Deberá remitirse correctamente a lo que indica el Articulo N° 13, Inciso **a) de** las Clausulas Generales del Presente Pliego de Bases y Condiciones**,** en su caso y remisión al Artículo N° 14, de las mencionadas Clausulas.-------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 8º: Garantía del Contrato:**

La Garantía del Contrato será del Diez por ciento (10%) del monto total del valor de la contratación y la cual se deberá presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles desde la firma del Contrato respectivo (plazo que podrá ampliarse por la situación del COVID-19, conforme art. 5º del PBCP) cumplimentando con lo establecido en el Art. 13º inc b) y Art. 14º del PBC clausulas generales. La misma será devuelta dentro de lo establecido en el Artículo 18° de las Clausulas Generales del mismo.------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 9º: Adquisición y Valor del Pliego:** El Pliego se podrá adquirir hasta el día 21 de Julio 2020, hasta las 13,45 hs. VALOR DEL PLIEGO ES DE PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 30 CTVS. ($ 62.916,30.-).

**ARTICULO 10º: Plazos:**

Se dejan establecidos los siguientes plazos:

**a)** **Firma del contrato General**: dentro de los diez (10) días hábiles desde la Adjudicación de la obra, mediante Notificación por parte de la Municipalidad de Villa Gesell.

**b) Plazo de Obra**: Ciento ochenta días (180), a partir del Acta de Iniciación de obra

**ARTICULO 11º: Registro de Proveedores:**

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, o con el mismo en trámite, antes del Acto de Apertura de las Propuestas.----------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 12º: Plazo de iniciación de las Obras:**

El plazo de iniciación de la obra es a los 10 días de la firma del contrato.--

**ARTICULO 13º: Característica de la Obra:**

La Obra en cuestión trata de lacontratación por parte de la Municipalidad de la Provisión de Materiales, Isocianato 11 tambores de 250 kg., Poliol 12 tambores de 220 kg., Pintura poliuretánica alifática 285 latas de 20 kg., Solventes 150 litros.

Este Ítem corresponde a un 50% valor de la Obra.

TRABAJOS PRELIMINARES, Limpieza de superficie a tratar en chapas de fibrocemento ondulada existentes. Limpieza de superficie a tratar en chapas galvanizadas onduladas existentes. Limpieza de superficie a tratar en techos planos existentes. Limpieza de superficie a tratar en techo de tejas existentes. Colocación de cupertina chapa hº galvanizado nº 25. Aplicación de convertidor de óxido sobre las chapas galvanizadas existentes. Recambio de chapas de fibrocemento en mal estado. Ajuste de tornillos de fijación existentes. Con un 41,700% del valor de la Obra.

Este Ítem corresponde a un 8.30% del valor de la Obra.

MANO DE OBRA:

AISLACION TERMOHIDROFUGA, Aplicación de espuma de poliuretano por el sistema de atomizado "in situ" espesor mínimo 30 mm, densidad promedio 40 kg/m3, materia prima de primera calidad certificada, máquina de aplicación "Graco", mano de obra especializada. Sobre cubiertas de chapa ondulada galvanizada, fibrocemento y tejas.

Protección a los rayos ultravioletas de la espuma, Aplicación de revestimiento poliuretánico alifático base agua, a razón de 1,5 kg/m2 en 5 manos con máquina a presión Wagner.

Aislación Hidrófuga, Membrana "in situ" compuesta por malla geotextil de 70 gr/m2 y pintura poliuretánica alifática.

Este Ítem corresponde a un 41.70% del valor de la Obra.

**ARTÍCULO 14º: Certificación y pago:**

El contratista presentará semanalmente un Certificado de Medición de la Obra donde se detallará la tarea ejecutada por ítem y unidad de medida. La medición de la tarea deberá ser certificada por la Secretaría de Obras y servicios públicos en caso de corresponder, o rechazada si correspondiera. Una vez aprobado el Certificado de Medición de Obra, la Secretaría de Obras y servicios públicos dará curso administrativo a la factura correspondiente. En cada certificado será deducido un 5% del valor liquidado como retención en concepto de garantía de ejecución de obra. La garantía será devuelta al contratista con la Recepción Definitiva de Obra. Se prevé la posibilidad de un Anticipo Financiero por el 15% total de la obra, el que deberá ser peticionado por el adjudicado, y en su caso ser garantizado por el 100% del mismo, mediante póliza de garantía (seguro de caución) bajo las condiciones establecidas en el Art. 14º del PBC clausulas generales.----------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 15: Determinación de la Oferta más conveniente:**

La Municipalidad podrá Adjudicar ó no lo Licitado, pero la Adjudicación corresponderá a la Oferta que, a criterio de ésta, sea la más ventajosa, para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino demás extremos de importancia. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de Adjudicar a la Proponente que reúna las mayores cualidades, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de Ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses Municipales.

Se procederá a la siguiente ponderación de las ofertas:

OFERTA ECONOMICA 30 PTS.

ANTECEDENTES 30 PTS.

CALIDAD DE MATERIALES 25 PTS.

DOCUMENTACION CONFORME AL PBC 10 PTS.

CAPACIDAD FINANCIERA 5 PTS.

**ARTICULO 16º: Controles:**

La ejecución de la obra se realizara bajo la Dirección de un Servicio Técnico autorizado y dependiente de la Municipalidad de Villa Gesell, al que se lo denominara con el nombre de Inspección. Este resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad, marcha de los trabajos y correcta ejecución de ellos, aprobara los certificados, dará las órdenes e instrucciones al Adjudicatario, mediante la utilización del Libro de Órdenes de Servicio.-------------------------------------**Artículo Nº 17; Recepción Provisoria de la obra:**

Dentro de los tres días posteriores a la fecha de conformación del último Certificado de Obra el Director de Obra designado conformará junto con la Adjudicatario el Acta de Recepción Provisoria de Obra. --------------------------------------**Artículo Nº 18; Recepción Definitiva de la obra:**

A los seis meses de conformada el Acta de recepción Provisoria de Obra la Dirección de Obra labrará el acta de Recepción Definitiva de Obra. Esta acta dará por liberado al Adjudicatario de su responsabilidad en relación a los vicios aparentes. La responsabilidad por vicios ocultos se extenderá hasta dos años desde la fecha de recepción Definitiva.---------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 19º: Impuestos:**

Los Oferentes deberán presentar juntamente con la Oferta acreditación de cumplimiento de inscripción de AFIP y ARBA, mediante el acompañamiento de las constancias de inscripciones vigentes al momento de la presentación de la Oferta y últimos pagos. Cuando el Oferente fuese Responsable Inscripto y en la Oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio Cotizado. Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y estatutos de la Sociedad conformada.-------------------------------------------------------------------------------------------**Artículo Nº 20; Control e Inspección:**

Las tareas enumeradas estarán bajo el control e inspección de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a través de la persona que este designe. El contratista deberá responder por el cuidado de los materiales que le sean entregados para la ejecución de la obra, verificando condiciones seguras de acopio. El contratista deberá proveerse por sus medios de las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto de contrato, así como también de las condiciones de seguridad e higiene exigidas por Ley, incluyendo los servicios profesionales correspondientes. La responsabilidad y manipulación interna de los materiales es responsabilidad del contratista.---------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 21º: Aumentos y Reducciones:**

La Municipalidad de Villa Gesell se reserva el derecho de disponer aumentos ó reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el Veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorio para el Adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/ó reducciones se liquidarán aplicando los precios de Contrato. También podrá disponerse un aumento superior siempre que se cumplan todas las condiciones del segundo párrafo del Artículo 146 de a LOM (no debe exceder el 50%).-----------------------------------------

**ARTÍCULO 22º: Demoras en la ejecución de los trabajos:**

Por cada día de atraso en la ejecución de los plazos establecidos, o ante el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo, el Adjudicatario se hará pasible de una multa del Uno por ciento (1%) diario del monto total del Contrato y serán deducidas en cada Certificado de Avance de Obra. Los atrasos verificados a mes vencido que no fueran corregidos al mes subsiguiente generarán una multa automática sobre cada ítem de obra atrasado.------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 23º: Control de calidad:**

La Municipalidad de Villa Gesell a través de la Secretaria de Obras y servicios públicos, realizara un control de calidad, en la mano de obra y en la calidad de los materiales utilizados en obra, debiendo el Adjudicatario respetar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación y Oferta. En caso de que el control dictamine que la mano de obra y la calidad del material no se ajustan a las especificaciones ya establecidas, deberá arreglar lo que sea necesario a su exclusivo costo. La Dirección de Obras informará al contratista las directivas y/o observaciones que pudieran corresponder mediante un libro de Órdenes de Servicio, por triplicado. La Dirección de Obra podrá ordenar la suspensión preventiva del avance de la obra, sin suspensión de plazos, si verificara deficiencias en la calidad de las tareas ejecutadas, hasta tanto ellas fueran corregidas. Esta indicación se comunicará el libro de Órdenes de Servicio.-----------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 24º: De las multas:**

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al Adjudicatario dentro de las Veinticuatro (24) horas de haberse realizado y este a su vez dispondrá de Setenta y dos (72) horas, para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas establecidas si hubieren sobrevenido causas de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho, cuya aprobación o rechazo queda a exclusivo juicio de la Secretaria de Obras y servicios públicos, Obras y Servicios Públicos.------- -----------------------------------------------------

**ARTICULO 25º: Rescisión:**

Las partes podrán rescindir de común acuerdo el contrato suscripto, previo al inicio de la obra.

La Municipalidad podrá rescindir el Contrato con pérdida de la Garantía, por los siguientes motivos:

1. Reiteración de incumplimiento de las Órdenes de Servicio.
2. Deficiencias en la calidad de la Mano de Obra y el Material utilizado.
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario.
4. Acumulación de las multas, superior al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato.
5. Cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha y calidad de la Mano de Obra y el Material adjudicado.
6. El Adjudicatario podrá ser rescindido en un todo de acuerdo con las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 de Obras Publicas y su reglamentación.

**ARTICULO 26º: Divergencia entre superficie computada y ejecutada:**

Para resolver cualquier divergencia en relación a las superficies computadas y las ejecutadas, se tendrán por válidas las que obran en la documentación gráfica por sobre las que obran en las planillas de cotización.---------------------------------

**ARTICULO 27º: Cumplimiento de Leyes Sociales:**

El Adjudicatario deberá cumplir las Leyes laborales y provisionales (inscripciones correspondientes conforme ley 22.250, ye tener al día aportes), como así también asegurar a todo el personal por accidentes de trabajo y enfermedad, debiendo presentar a la Municipalidad de Villa Gesell las Pólizas respectivas que acrediten el cumplimiento de esa obligación. Así también deberá presentar constancia de seguro contra terceros derivados de la prestación de la Mano de Obra. Cumplirá además con las disposiciones establecidas en las Normas de Seguridad e Higiene del Trabajo. Las presentaciones peticionadas en el presente Artículo, deberán efectuarlas toda vez que así lo requiera por escrito la Secretaria de Obras y servicios públicos.---------------------------

**ARTÍCULO 28º: Contralor de las obras:**

Las obras estarán bajo la supervisión de la Secretaria de Obras y servicios públicos de la Municipalidad de Villa Gesell. En base al cronograma de Avance de Obra acompañado la Dirección de Obra verificará su cumplimiento e informará al contratista de las divergencias que pudiera verificar mensualmente, en ocasión de la presentación de cada Certificado de Medición de Obra. ---------------------------------------

**ARTICULO 29º: Del Personal:**

El Personal afectado a los trabajos está obligado a guardar consideración y respeto en su trato con los Funcionarios Municipales como así también con el vecindario. El personal que el Adjudicatario designe deberá ser comunicado fehacientemente a la Municipalidad de Villa Gesell, y mayor de Dieciocho (18) años, cumplimentando todo lo mencionado en el Artículo 27º de las presentes Clausulas.------

**ARTÍCULO 30º: Responsabilidad del contratista:**

El Adjudicatario se hará responsable del cumplimiento de Leyes laborales y provisionales, impuestos y asegurar al personal por accidentes de trabajo y seguro de las maquinarias y/ vehículos que utilice en obra.------------------------------------------------

El Adjudicatario reconocerá la responsabilidad civil de los daños que como consecuencia de las Obras le ocasione a terceros, cualquiera sea el medio con el que se produzca el siniestro, relevando de todo compromiso al respecto a la Municipalidad.-----

El Adjudicatario deberá señalizar debidamente la zona de obra, colocando para ello los elementos de seguridad necesarios, a efectos de resguardar la seguridad de bienes y personas.------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 31º: Días de lluvia:**

El personal afectado a los trabajos deberá disponer de vestimenta adecuada para soportar los días de lluvia. Si por alguna circunstancia la lluvia tuviera tales características que impidiera el normal desarrollo de las tareas, cesada la misma deberá continuar con los trabajos.--------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 32º: Anomalías y/o problemas:**

El Adjudicatario deberá comunicar a la Municipalidad de Villa Gesell de todas las anomalías y/o problemas que se pudieran producir durante la ejecución de la obra.----------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 33º: De la responsabilidad:**

La recepción total de los trabajos y la devolución de la Garantía de Contrato, no eximen al Adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de los trabajos adjudicados y realizados.----------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 34º: Alteración plazos de obra:**

Los plazos de finalización de obra podrán ser alterados, por inclemencias del tiempo o cualquier otra causa teniendo en especial consideración la situación que nos encontramos atravesando causada por el COVI-19, las que deberán estar debida y correctamente fundamentadas por el Adjudicado, y teniendo únicamente la potestad la Municipalidad de Villa Gesell de considerarlo o no a la causal alegada, decisión que no será recurrible de forma alguna por parte del Adjudicado. Por lo que se prevé que la obra podrá reconocer postergación en los plazos en causas debidamente fundadas. La Dirección de obras deberá aprobar si correspondiera, la postergación de plazos solicitada. ---------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 35º: Limpieza de la Obra:**

El Adjudicatario, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpia las calles y en especial los accesos para facilitar el tránsito peatonal y automotor. Entregará la obra libre de escombros y material excedente de la construcción con la correspondiente aprobación de la Dirección Técnica.-------------------------------------------

**ARTÍCULO 36º: Cartel de obra:**

El Adjudicatario deberá proveer y colocar por cuenta propia, la cantidad de carteles indicadores, para señalización de la obra, que sean necesarios de acuerdo a lo que indique la Dirección Técnica.-----------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 37º: Transporte de materiales:**

Se considera que el Adjudicatario, al efectuar su Oferta, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transportes, por ello no se admitirá reclamo alguno por modificación de precios con motivo de cambio de medios de transporte.------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 38º: Del Contrato:**

Los derechos y las obligaciones del Contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Adjudicatario son intransferibles.------------------------

**ANEXO “A”**

MEMORIA DESCRIPTIVA

**REFACCIONES EN CUBIERTAS**

Luego de la realización de un relevamiento sobre las cubiertas de las escuelas, se detectaron varias fisuras en la misma y zonas de cubierta en estado de oxidación debido a la degradación normal sufrida por su envejecimiento han perdido su principal funcionalidad que es la protección frente a la entrada de agua, y requieren de un tratamiento para solucionar este problema. Por lo tanto, se procederá al encapsulado de las cubiertas de fibrocemento atreves del método de atomización in situ de espuma de poliuretano termo-hidrófugo con protección de los rayos UV.

Con este sistema se garantiza el confort interno y la hermeticidad de todos los

ambientes ya que el tipo de poliuretano a utilizar es un excelente aislante térmico, acústico e hidrófugo, sin junta de dilatación, con una excelente adherencia y su elasticidad acompaña los movimientos minimizados de las estructuras, sin rajarse ni desprenderse.

La realización de esta obra es de suma importancia para brindar un inicio de clases con el edificio en óptimas condiciones para la seguridad del personal y del alumnado con el fin de evitar cualquier inconveniente para el correcto funcionamiento escolar.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** | | | | | | |
| **Refacción cubiertas escuelas** | | | | | | |
| **Materiales y Mano de Obra** | | | | | | |
| **PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO** | | | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNID.** | **CANT**  **UNID** | **CANT.**  **TOTAL** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL CON IVA** |
| **1** | **MATERIA PRIMA Y MATERIALES** | | | | | |
| 1.1 | Isocianato tambor | 250 kg. | 1,00 | 11 | 54000,00 | 594.000,00 |
| 1.2 | Poliol tambor | 220 kg. | 1,00 | 12 | 47600,00 | 571.200,00 |
| 1.3 | Pintura poliuretánica alifática lata | 20 lts. | 1,00 | 285 | 4860,00 | 1.385.100,00 |
| 1.4 | Solventes | gl. | 1,00 | 1 | 50000,00 | 50.000,00 |
|  | | | | | | |
|  | | **SUBTOTAL** | | |  | **2.600.300,00** |
| **1** | **TRABAJOS PRELIMINARES** | | | | | |
| 1.1 | Limpieza de superficie a tratar en chapas de fibrocemento ondulada existentes. | m2 | 1,00 | 3743 | 35,00 | 131.005,00 |
| 1.2 | Limpieza de superficie a tratar en chapas galvanizadas onduladas existentes. | m2 | 1,00 | 230 | 36,00 | 8.280,00 |
| 1.3 | Limpieza de superficie a tratar en techos planos existentes. | m2 | 1,00 | 1241 | 54,00 | 67.014,00 |
| 1.4 | Limpieza de superficie a tratar en techo de tejas existentes. | m2 | 1,00 | 100 | 85,00 | 8.500,00 |
| 1.5 | Colocación de cupertina chapa hº galvanizado nº 25 | m | 1,00 | 22 | 1850,00 | 40.700,00 |
| 1.6 | Aplicación de convertidor de óxido sobre las chapas galvanizadas existentes | m2 | 1,00 | 750 | 210,00 | 157.500,00 |
| 1.7 | Recambio de chapas de fibrocemento en mal estado. | gl. | 1,00 | 1 | 9000,00 | 9.000,00 |
| 1.8 | Ajuste de tornillos de fijación existentes. | gl. | 1,00 | 1 | 9300,00 | 9.300,00 |
|  | | | | | | |
|  | | **SUBTOTAL** | | |  | **431.299,00** |
| **2** | **AISLACION TERMOHIDROFUGA** | | | | | |
| 2.1 | Aplicación de espuma de poliuretano por el sistema de atomizado "in situ" |  |  |  |  |  |
|  | calidad certificada, máquina de aplicación "Graco", mano de obra |  |  |  |  |  |
|  | calidad certificada, máquina de aplicación "Graco", mano de obra especializada |  |  |  |  |  |
|  | sobre cubiertas de chapa ondulada galvanizada, fibrocemento y tejas | m2 | 1,00 | 4073 | 287,00 | 1.168.951,00 |
|  | | | | | | |
|  | | **SUBTOTAL** | | |  | **1.168.951,00** |
| **3** | **PROTECCION A LOS RAYOS ULTRAVIOLETAS DE LA ESPUMA** | | | | | |
| 3.1 | Aplicación de revestimiento poliuretánico alifático base agua, a razón de |  |  |  |  |  |
|  | 1,5 kg/m2 en 5 manos con máquina a presión W agner. | m2 | 1 | 4073 | $ 145,00 | 590.585,00 |
|  | | | | | | |
|  | | **SUBTOTAL** | | |  | **590.585,00** |
| **4** | **AISLACION HIDROFUGA** | | | | | |
| 4.1 | Membrana "in situ" compuesta por malla geotextil de 70 gr/m2 y pintura |  |  |  |  |  |
|  | poliuretánica alifática. | m2 | 1 | 1241,00 | 160,00 | 198.560,00 |
|  | | | | | | |
|  | | **SUBTOTAL** | | |  | **198.560,00** |
| **5** | **VARIOS** | | | | | |
| 5.1 | Honorarios Representante Técnico. | gl. | 1,00 | 1,00 | 210000,00 | 210.000,00 |
|  | | | | | | |
|  | | **SUBTOTAL** | | |  | **210.000,00** |
| **SUBTOTAL** | | | | | | **5.199.695,00** |
| **IVA** | | | | | | **1.091.935,95** |
| **TOTAL** | | | | | | **6.291.630,95** |

**ESCUELA** **PRIMARIA** **N°1**



**ESCUELA** **SECUNDARIA** **N°1**



**ESCUELA** **PRIMARIA** **N°2**



**ESCUELA** **PRIMARIA** **N°3**



**ESCUELA** **PRIMARIA** **N°4**



**ESCUELA** **PRIMARIA** **N°7**

